

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.014 · 2009

LEY 14.014

Boletín Oficial, 28 de julio de 2009 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.014

ARTÍCULO 1°. Prorrógase a partir de su vencimiento, por el término de cinco (5) años, la vigencia de la Ley 12322 y sus modificatorias

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



VEREDICTA LEYES

Ley 14.014. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).